

tamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 21 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/5.404/09)

DAGANZO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo (Madrid), teléfono 918 845 259, fax 918 845 292.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
 - c) Número de expediente: CONC-111.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: rehabilitación y equipamiento de red viaria en la calle Ronda de la Fuente.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 9 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 249.651,72 euros (215.217 euros, y 34.434,72 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de abril de 2009.
 - b) Contratista: "Teodoro del Barrio, Sociedad Anónima" (TEBASA).
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 215.217 euros, y 34.434,72 euros correspondientes al impuesto de valor añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Daganzo, a 27 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/5.710/09)

DAGANZO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo (Madrid), teléfono 918 845 259, fax 918 845 292.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
 - c) Número de expediente: CONC-112.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: rehabilitación y equipamiento de redes viarias en urbanización "San Trifón".
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 9 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 649.930,26 euros (560.284,71 euros, y 89.645,55 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadidos).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de abril de 2009.
 - b) Contratista: "Teodoro del Barrio, Sociedad Anónima" (TEBASA).
 - c) Nacionalidad: española.

- d) Importe de adjudicación: 560.284,71 euros, y 89.645,55 euros correspondientes al impuesto de valor añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Daganzo, a 27 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/5.709/09)

DAGANZO

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar las notificaciones en los domicilios de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los titulares de los vehículos que a continuación se indican para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de enero, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, procedan a la retirada de los mismos del Depósito Municipal, y en caso de no hacerlo se eliminará como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización.

Contra la presente notificación podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el concejal-delegado de Seguridad.

Matrícula. — Fecha retirada/abandono. — Lugar. — Titular
M-1173-PW. — 20 de noviembre de 2008. — Depósito Municipal. — Ángel Portillo González.

M-5067-JP. — 19 de febrero de 2008. — Depósito Municipal. — Jumav, Sociedad Limitada.

Daganzo, a 8 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/5.497/09)

EL BERRUERO

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 1 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Instituto de la Vivienda de Madrid ha solicitado licencia de actividad para el proyecto de residencia con centro de día para personas mayores en el término municipal de El Berruero, redactado en fecha de abril del 2006, supervisado por los servicios técnicos del Instituto de la Vivienda en 26 de septiembre del 2006 y que se ubica en la parcela "AS" (Equipamiento Asistencial-Sanitario), en UE-15 del municipio de El Berruero.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado por la actividad señalada podrá hacer las alegaciones pertinentes.

En El Berruero, a 17 de abril de 2009.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(02/5.215/09)

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de mayo de 2009, acordó lo siguiente:

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno Municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Alcaldía-Presidencia, donde se informa favorablemente la delegación a

efectuar por la Junta de Gobierno Local en la concejala de Sanidad, Consumo y Comercio para la agilización de los expedientes sancionadores en materia de consumo conforme a lo establecido por el artículo 63.1.e) de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Resultando que en virtud de decreto de esta Alcaldía-Presidencia 807/2007, de 22 de junio, se nombró a doña Teresa Fernández González como concejala-delegada de Sanidad, Consumo y Comercio.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, esta podrá delegar en los demás concejales las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g) y h), con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la Oferta de Empleo Público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y 1) del citado precepto.

Es por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en doña Teresa Fernández González, concejala-delegada de Sanidad, Consumo y Comercio, las competencias en materia de consumo, conforme a lo señalado por el artículo 63.1.e) de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar lo anteriormente expuesto, elevándolo a la categoría de acuerdo definitivo.

En Fuenlabrada, a 13 de mayo de 2009.—El secretario accidental de apoyo a la Junta de Gobierno (firmado).

(03/16.092/09)

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), reunido en sesión ordinaria de 11 de mayo de 2009, ha aprobado por mayoría absoluta de la Corporación lo siguiente:

Primero.—Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del distintivo de calidad para las actividades de ocio en Fuenlabrada.

Segundo.—Exposición al público del texto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para reclamaciones, alegaciones y sugerencias, por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fuenlabrada, a 15 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/16.666/09)

GALAPAGAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde de la Corporación, don Daniel Pérez Muñoz, ha dictado con fecha 29 de abril de 2009 el decreto 995/2009, que señala:

Decreto de la Alcaldía.—Galapagar, a 29 de abril de 2009.

Por el decreto de esta Alcaldía 1753/2008, de 1 de octubre, se establecieron las delegaciones genéricas a favor de las Tenencias de Alcaldía.

El tiempo transcurrido desde la firma de este decreto ha permitido advertir determinados aspectos del régimen de delegaciones que conviene modificar para ganar en mayor eficacia en el funcionamiento de la administración.

Por tanto, por este decreto se aprueban una serie de modificaciones en el régimen de delegaciones de la Alcaldía en las Tenencias de Alcaldía, que irán acompañadas de una paralela modificación del decreto que aprobó la creación de las Áreas de Gobierno, ya que el contenido de algunas de ellas se verá alterado para ajustar el ámbito del Área de Gobierno al de la delegación de la Tenencia de Alcaldía.

Las modificaciones que se acuerdan por esta resolución afectan a varias Tenencias de Alcaldía, en los términos que a continuación se exponen.

1. *Modificación del régimen de delegaciones en materia de Sanidad y Salud Pública.*—Por decreto 1779/2008, de 6 de octubre, se aprobó la delegación específica de la materia de Sanidad y Salud Pública a favor de la concejala doña Elena Victoria Montoya Moyano, con facultades de propuesta, pero no de resolución.

En el decreto 1753/2008 se dispuso la delegación del ejercicio de, entre otras, las siguientes facultades a favor de la quinta Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente.

- Las resoluciones que procedan en los procedimientos de concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como sobre el alta, baja o modificación de inscripciones en el o los registros que correspondan.
- La gestión de los cementerios municipales y policía sanitaria mortuoria, lo que comprende dictar las resoluciones que procedan en materia de otorgamiento de derechos de uso sobre nichos y sepulturas o de derechos funerarios.

Tras el tiempo transcurrido desde los decretos de delegación de competencias genéricas y específicas se hace necesario modificar el primero de ellos para ajustar el ámbito de actuación de la Tenencia de Alcaldía a las materias que constituyen el Área de Gobierno, de manera que se atribuya a la Concejalía-Delegada de Sanidad las facultades de dirección y propuesta en las materias relativas a las competencias de otorgamiento de licencias para la inscripción de animales en el registro de animales de compañía y las relativas a la concesión de licencias sobre nichos del cementerio municipal, correspondiendo a la Alcaldía la emisión de los actos administrativos que correspondan, a propuesta de la concejala-delegada.

2. *Modificación del régimen de delegaciones a favor de la Primera Tenencia de Alcaldía, delegada de Urbanismo y Obras Públicas.*—El decreto 1753/2008 antes citado atribuyó a la Tenencia de Alcaldía, delegada de Urbanismo y Obras Públicas, el ejercicio de la competencia para resolver los procedimientos derivados de las solicitudes de obras menores, y a la Tenencia de Alcaldía, delegada de Seguridad Ciudadana, el ejercicio de la competencia para la autorización del uso común especial de la vía pública para la entrada y salida de vehículos (vados).

Es frecuente que la solicitud y concesión de autorizaciones de vados conlleven la realización de obras de rebaje del bordillo de la acera frente a la que se sitúa el local o garaje del que sale y al que entra el vehículo. En la actualidad esta situación deriva en dos procedimientos y dos resoluciones, una referida a la concesión de la obra menor y otra referida a la concesión de la autorización de uso especial de la vía pública.

Esta situación ocasiona molestias a los ciudadanos, que se ven obligados a tramitar dos procedimientos, y muestra un funcionamiento poco eficaz de la Administración, por lo que se deben tomar las medidas para corregir esta disfunción, ganar en agilidad y eficacia y causar al ciudadano las menores molestias posibles.

La Secretaría General ha dirigido a la Alcaldía una propuesta para ordenar la tramitación de los procedimientos derivados de las solicitudes de concesión de autorizaciones de vados evitando la doble tramitación, que pretende que una única resolución resuelva las diferentes peticiones, dado que se tramitan los dos procedimientos de manera acumulada.

Por ello, se considera necesario modificar el decreto de delegación del ejercicio de competencias en las Tenencias de Alcaldía para que el otorgamiento de licencias de aprovechamiento especial de la vía pública para la salida y entrada de vehículos (vados) se ejerza por la Tenencia de Alcaldía, delegada de Urbanismo y Obras Públicas.

3. *Modificación del régimen de delegaciones a favor de la Séptima Tenencia de Alcaldía, delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.*—Por último, se ha advertido en el decreto 1753/2008 la necesidad de precisar y mejorar el régimen de delegaciones establecido a favor de la Séptima Tenencia de Alcaldía, delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, para incluir materias no expresamente asignadas en la citada resolución y aclarar otras, en la búsqueda de mayor eficacia del funcionamiento de la Administración. Por ello se modifica el régimen de delegaciones en los términos que figuran en la parte dispositiva de este decreto.

4. Por último, y con carácter general, se ha considerado conveniente revocar la delegación genérica realizada a favor de todas las Tenencias de Alcaldía en el decreto 1753/2008 para la resolución de